



Resolución Directoral N° 203 -2012-AG-PSI

Lima, 29 MAYO 2012

VISTO:

El Memorando N° 653-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 25 de mayo de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública Nacional, Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chicama", ubicada en los distritos de Ascope, Chocope, Chicama, Paiján, Casa Grande, Santiago de Cao y Magdalena de Cao, en la provincia de Ascope, en el departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2012-AG-PSI, de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2012, en cuyo rubro 07 consta el proceso de selección para la contratación del Contratista que se encargue de la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chicama", con Código SNIP N° 79705;

Que, por Resolución Directoral N° 148-2012-AG-PSI, de fecha 20 de abril de 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la obra referida en el considerando anterior, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/. 2'382,210.66 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diez y 66/100), incluido el Impuesto General a las Ventas, la cual tiene financiamiento proveniente del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito entre el Gobierno del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, eleva para su aprobación, el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el primer considerando, conforme el requerimiento y documentación alcanzada por la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 948-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 25 de mayo de 2012, en el cual se detalla el Tipo de Proceso: Licitación Pública Nacional; Valor Referencial: S/.2'382,210.66, incluido el IGV; Modalidad de Selección: Procedimiento con Normas de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón; Código SNIP : 79705; Segunda Verificación de Viabilidad otorgada: Informe Técnico N° 80-2012-AG-OPP/UIS(Formato SNIP-03), disponibilidad presupuestal (CCP N° 0000000052) otorgada por el área competente, entre otros documentos;

Que, asimismo, la citada Oficina de Administración y Finanzas informa que la obra será financiada en un 80% con recursos provenientes del Contrato de Préstamo



PE-P31 y 20% con recursos provenientes de la Junta de Usuarios de Chicama; que, en cuanto a lo relativo al aporte del 20% del valor referencial equivalente a S/. 476,442.12, que le corresponde entregar a la citada Junta de Usuarios, el Ejecutivo de Cuentas del Banco Continental ha confirmado el depósito de esa cantidad en la Cuenta respectiva de esta entidad, según consta en la copia del correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2012, que obra en autos;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Oficina de Administración y Finanzas ha cumplido con presentar la documentación que sustenta el Expediente de Contratación, conforme a las normas que regulan el Contrato de Préstamo-PE-P31, así como acorde a lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, norma de aplicación supletoria en el presente proceso, por lo que resulta procedente aprobar dicho Expediente de Contratación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Expediente de Contratación de la Licitación Pública Nacional de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chicama", ubicada en los distritos de Ascope, Chocope, Chicama, Paiján, Casa Grande, Santiago de Cao y Magdalena de Cao, en la provincia de Ascope, en el departamento de La Libertad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral a Dirección de Infraestructura de Riego, Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
.PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO